



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### NÚMERO 02/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña María Isabel Rodríguez Cordero, Interventora de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

#### **Alcaldía.**

3. Determinación de los méritos específicos del puesto de trabajo de Interventor/a General del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

#### **Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

4. Interposición Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Expte. 01/21/AJ.

#### **Delegación de Relaciones Humanas.**

5. Contratación personal temporal. Convocatoria específica D. Bienestar Social.
6. Solicitud licencia sin sueldo empleada municipal adscrita a D. Igualdad y Educación.
7. Solicitud licencia sin sueldo empleada municipal adscrita a D. Deportes.
8. Anticipos reintegrables.

#### **Delegación de Proyectos y Obras.**

9. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
10. Adjudicación licitación “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en la parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos”. Expte. 59/2020/CON.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Adjudicación licitación “Tercera fase del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”. Expte. 51/2020/CON.
12. Propuesta de inversión para el Programa Agenda Urbana +20 del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
13. Propuesta de inversión para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
14. Solicitud propuesta de inversión para el Programa de Vías Singulares del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
15. Solicitud propuesta de inversión para el Programa de Poblados de Colonización del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

16. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2019/083.
17. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2019/094.
18. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/007.
19. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/029.
20. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/030.
21. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/035.
22. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/040.
23. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.
24. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el servicio de ordenación del territorio en el periodo del día 5 al 11 de enero de 2021.
25. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el servicio de ordenación del territorio en el periodo del día 5 al 11 de enero de 2021.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

26. Octava relación de devolución de importes de entradas por suspensión del espectáculo “Romeo y Julieta”.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

27. Anulación contrato menor 19/2021/CM.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

28. Relación de facturas.
29. Devolución ingresos indebidos Tasas ocupación de terrenos de uso público con veladores año 2020.
30. Memoria justificativa subvenciones 2021 de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana.
31. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 52/2020/CON.
32. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 55/2020/CON.



**Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

33. Adjudicación licitación “Servicio de auditoría de certificación de sistemas de gestión de calidad conforme a la norma UNE en ISO 9001:2015 para el Centro Municipal de Formación Tixe”. Expte. 53/2020/CON.
34. Adjudicación licitación “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”. Expte. 13/2020/CON.
35. Liquidación Programa Iniciativa de Cooperación Social. Emplea 2018.

**Delegación de Bienestar Social.**

36. Anulación contrato menor 2968/2020/CM.

**Delegación de Deportes.**

37. Aprobación certificación final (exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas) “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. Fuente del Rey”. Expte. 76/2019/CON.

**Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

38. Acta de inicio de actuaciones contrato 62/2020/CON “Adquisición de diverso material de protección sanitaria”.

**Delegación de Igualdad y Educación.**

39. Acta de inicio de actuaciones contrato 65/2020/CON “Suministro de tarjetas SIM para continuar con el servicio para los equipos informáticos adquiridos con objeto de paliar la brecha digital en el colectivo escolar vulnerable ocasionada por la Covid-19”.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de enero de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- DETERMINACIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se indica que el artículo 34.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece lo siguiente:

“Artículo 34. *Méritos específicos.*

*1. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que determinen las Corporaciones Locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente.”*

En la actualidad el puesto de Interventor/a General se encuentra vacante, por lo que es intención de este Ayuntamiento aprobar la convocatoria de concurso ordinario anual del citado puesto, y remitirla, dentro de los diez primeros días de febrero de 2021 a la Junta de Andalucía para su publicación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 128/2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**ÚNICO:** Aprobar la inclusión en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los siguientes méritos específicos del puesto de Interventor/a General, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

**1. Experiencia profesional:** Se puntuará hasta un máximo de 1,30 puntos la experiencia profesional de los concursantes en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería en municipios incluidos en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desempeñando funciones propias de la Intervención, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicio.

**2. Formación y Perfeccionamiento:** Se puntuará hasta un máximo de 0,20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración pública (IAAP), sobre materias propias del puesto de Intervención con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 30 horas de duración: 0,20 puntos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 01/21/AJ.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que con fecha 5 de enero de 2021 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas (sanciones), recaída en el expediente SAN-234-SE-2019. La citada resolución acuerda la “*ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA INTERPUESTA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE ORGANISMO ACERCA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR SAN-234-SE-2019*”.

El expediente se apertura como consecuencia de denuncias contra este Ayuntamiento y contra Industriales de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas, S.L., formuladas por la Guardia Civil de fechas 9 de enero de 2019, 10 de enero de 2019, 22 de enero de 2019 y 8 de febrero de 2019, por los siguientes hechos: “*Realizar obras de sellado y vertidos de tierras en balsas que contienen lodos y líquidos compatibles con el alpechín, sin retirar previamente los residuos, filtrándose, directamente sobre el terreno, sin garantías de impermeabilidad y sin autorización de este Organismo, y provocando con ello, dada la naturaleza de estas sustancias, un claro riesgo de afección a la calidad de las aguas y de degradación del dominio público hidráulico, en el PL. SG.EQ.1-1 PE HIPÓDROMO 18 Suelo, en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla)*”.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 18 de julio de 2019, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de fecha 17 de julio de 2019, por el que se notifica que el Comisario de Aguas, por delegación del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha acordado la incoación del expediente sancionador SAN-234-SE-2019 (APS-161-SE-2019). El importe de la sanción era de 8.080 euros, si bien, podía ser objeto de reducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el citado procedimiento sancionador podrían realizarse alegaciones y presentarse los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente de la citada notificación.

**Segundo.-** Mediante escrito de 31 de julio de 2019 se formulan las alegaciones en el plazo de los 10 días indicados en la notificación, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se hace constar que la notificación, como consta arriba, se recibió el 18 de julio de 2019 a través del Sistema de Intercambio Registral (SIR), sin embargo no se aportan los documentos integrantes del atestado del SEPRONA de 4 de febrero de 2019, y a los que hace referencia en el inicio de la notificación, siendo así que dicho documento no se aportó mediante correo ordinario en formato papel, hasta el 24 de julio, con entrada en este Ayuntamiento el 25 de julio. Por tanto, el plazo ha de computarse en su totalidad con respecto a esta segunda fecha, momento en el que esta Administración tuvo acceso a las denuncias citadas de la Guardia Civil, y terminaría por tanto el 9 de agosto de 2019.

En dicho ESCRITO DE ALEGACIONES, este Ayuntamiento formula oposición al acuerdo de inicio del expediente sancionador en el que se considera responsable directo a este Ayuntamiento, solicitando que se archive el expediente iniciado por los motivos alegados en el mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** Con fecha 31 de enero de 2020, a esta Administración le fue notificada Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador SAN-234-SE-2019 (APS-161-SE-2019) de fecha 27 de enero de 2020, por la que se impone a este Ayuntamiento sanción de multa por la cantidad de 8.080 euros, si bien, podía ser objeto de reducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha Propuesta de Resolución se concedía un plazo de DIEZ DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimasen pertinentes, pudiéndose acceder al contenido del expediente.

**Cuarto.-** Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2020, dentro del plazo legalmente conferido, se procede a la remisión de ESCRITO DE ALEGACIONES, solicitando se inhiba respecto de este Ayuntamiento, y en todo caso, se proceda al archivo del expediente iniciado por los motivos alegados en el mismo.

**Quinto.-** Con fecha 21 de julio de 2020, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Resolución del Expediente Sancionador SAN-234-SE-2019 (APS-161-SE-2019), de fecha 15 de julio de 2020, la cual acuerda:

- 1. Imponer al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Industriales de la Aceituna de Mesa de Dos Hermanas, S.L. como responsables solidarios la sanción de multa de 8.080 euros, que deberán hacer efectiva una vez dicha resolución sea firme en vía administrativa y se les remita la liquidación correspondiente en la que se harán constar la cuenta de ingreso y los plazos para realizarlo.*
- 2. Obligación de corregir inmediatamente los vertidos denunciados, debiendo retirar los vertidos a lugar autorizado, debiendo abstenerse en lo sucesivo de realizar vertidos de naturaleza semejante.*
- 3. Siendo su responsabilidad los daños y perjuicios que, por incumplimiento de dicha obligación, se puedan ocasionar al dominio público hidráulico y/o a terceros.*
- 4. Dar traslado de la presente resolución al Área de Calidad de Aguas, a los efectos oportunos.*
- 5. Comunicar a los expedientados que la presente resolución será ejecutiva cuando la misma sea firme en vía administrativa.*

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, si bien, cabe interponer requerimiento previo a la vía contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES desde su notificación, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía según lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Sexto.-** De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se interpone con fecha 23 de septiembre de 2020 requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa contra la Resolución de 15 de julio de 2020, notificada a este Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2020, solicitando el archivo de la resolución sancionadora dado que no se da el tipo sancionador, toda vez que los hechos denunciados, la acumulación de residuos con capacidad para contaminar y degradar el dominio público hidráulico, no se ha producido.

**Séptimo.-** En línea con lo anterior, con fecha 4 de diciembre de 2020, a los efectos legales, mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2020, se procede a presentar documentos adjuntos como ampliación de documentación con el requerimiento previa a la vía contencioso-administrativa.

Pues bien, expuestos los Antecedentes, la resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 5 de enero de 2021, ESTIMA PARCIALMENTE la reclamación previa a la vía contenciosa administrativa interpuesta, reduciendo la sanción de multa impuesta a la cantidad de 6.060 euros, suprimiendo a su vez, la obligación de la resolución “*de corregir inmediatamente los vertidos denunciados, debiendo retirar los vertidos a lugar autorizado*” por la pérdida de objeto de las mismas, pues queda acreditada, mediante autorización de cambio de uso y clausura definitiva de depósitos de efluentes líquidos o de lodos.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a los establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pues bien, los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, han tomado en consideración la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo contra la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, recaída en el expediente sancionador SAN-234-SE-2019, dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas.

En consecuencia, procedería interponer por los Servicios Jurídicos Municipales, Recurso Contencioso Administrativo contra la citada Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con lo que establecen los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 54.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 220 y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a cuyos efectos procede facultar para tal fin al Letrado Asesor Consistorial.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



**Primero.-** Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, recaída en el expediente sancionador SAN-234-SE-2019, dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas.

**Segundo.-** Autorizar el pago de la sanción una vez se remita por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la liquidación para ello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

## **5.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA**

**D. BIENESTAR SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que se relacionan para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que por motivos excepcionales se requiere que sea una convocatoria anterior y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dichas actas se anexan y son Acta de selección de la Convocatoria realizada para la contratación de Administrativos para el Refuerzo de la Renta mínima de inserción social de 30.07.2019, así como del Acta de selección de Estrategia Local de intervención de Zonas desfavorecidas de Andalucía de 14.12.2018.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Nº | CATEGORIA                  | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO         |
|----|----------------------------|---------|----------|------------------|
| 1  | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO | TC      | 6 MESES  | BIENESTAR SOCIAL |
| 1  | TRABAJADOR<br>SOCIAL       | TC      | 6 MESES  | BIENESTAR SOCIAL |

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL ADSCRITA A D. IGUALDAD Y EDUCACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dª. XXXX, trabajadora Laboral indefinida de temporada adscrita a la RPT municipal con la categoría de Monitora y con destino en la Delegación de Igualdad.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe **FAVORABLE** a la concesión de dicha licencia, con fecha 1 de febrero de 2020, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 de febrero a la finalización del periodo de activación anual, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora Dª. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**7.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL ADSCRITA A D. DEPORTES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dª. XXXX, trabajadora Laboral indefinida de temporada adscrita a la RPT municipal con la categoría de Monitora y con destino en la Delegación de Deportes.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 1 de febrero de 2020, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 18 de enero al 7 de febrero, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora Dª. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que adjunto se remite a esa JGL, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 19.500 €

| DNI  | APELLIDOS | NOMBRE | CATEGORIA         | VINC. JCA. | FECHA      | CANTIDAD  | CUOTA   |
|------|-----------|--------|-------------------|------------|------------|-----------|---------|
|      |           |        |                   |            | SOLICITUD  | CONCEDIDA | MENSUAL |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | ADMINISTRATIVO    | LI         | 25/11/2020 | 2400      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA | LIT        | 01/12/2020 | 1000      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | OFICIAL ALBAÑIL   | LIT        | 10/12/2020 | 2250      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | OPERARIA LIMPIEZA | LF         | 28/12/2020 | 1000      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA | LIT        | 29/10/2020 | 2250      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | OPERARIA LIMPIEZA | LF         | 19/11/2020 | 3000      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | OFICIAL           | LI         | 14/12/2020 | 3000      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA | LIT        | 05/01/2021 | 500       | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA | LI         | 25/11/2020 | 1500      | 100     |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | ADMINISTRATIVO    | LF         | 04/01/2021 | 1000      | 100     |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|      |      |      |                 |    |            |      |     |
|------|------|------|-----------------|----|------------|------|-----|
| XXXX | XXXX | XXXX | OFICIAL ALBAÑIL | LI | 14/12/2020 | 1600 | 100 |
|------|------|------|-----------------|----|------------|------|-----|

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO     | FECHA DE APROBACIÓN | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2021/003 | 07 de Enero de 2021 | 10                   | 8.419,74                     |
| DECRETO CMEN/2021/004 | 11 de Enero de 2021 | 6                    | 4.482,11                     |
| DECRETO CMEN/2021/005 | 12 de Enero de 2021 | 8                    | 21.167,19                    |
| DECRETO CMEN/2021/006 | 13 de Enero de 2021 | 8                    | 15.778,74                    |
|                       | TOTAL               | 32                   | 49.847,78                    |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. EXPTE. 59/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 06 de noviembre de 2020 (punto 09), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en la parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €, más el IVA correspondiente por cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €, lo que supone un total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 10 de noviembre de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de noviembre de 2020.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos electrónicos incluidos en las proposiciones estaban debidamente firmados e incluían la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, excepto el de la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., que las validaciones de las firmas registradas en la Plataforma no se han podido verificar correctamente.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| Nº | EMPRESA  | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) |
|----|--|---------------------------------|
| 1  | A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L. | 162.006,20                      |
| 2  | ACCYNIA INGENIERÍA, S.L.                               | 179.896,69                      |
| 3  | AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.   | 187.458,68                      |
| 4  | AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.                      | 168.413,15                      |
| 5  | CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.                             | 181.818,18                      |
| 6  | CODEPI-VELEZ CONSTRUCCIONES, S.L.                      | 167.170,32                      |
| 7  | CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.                           | 179.648,76                      |
| 8  | CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.                          | 165.740,61                      |
| 9  | CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.                          | 132.187,04                      |
| 10 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.            | 164.235,54                      |
| 11 | CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.                              | 169.988,00                      |
| 12 | ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.                           | 169.731,40                      |
| 13 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.                     | 162.128,10                      |
| 14 | HELIOPOL, S.A.U.                                       | 166.795,74                      |
| 15 | INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.          | 167.817,21                      |
| 16 | J. CAMPOAMOR, S.A.                                     | 143.987,60                      |
| 17 | LORENZETTI, S.L.                                       | 160.681,82                      |
| 18 | MANUEL ALBA, S.A.                                      | 162.685,95                      |
| 19 | MENA ESCABIAS, S.L.                                    | 138.429,75                      |
| 20 | MOVICONTEX, S.L.                                       | 149.355,48                      |
| 21 | OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.                         | 122.222,00                      |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|    |   |            |
|----|---|------------|
| 22 | RUIZ LOBATO, S.L.                         | 159.710,74 |
| 23 | SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.        | 175.413,22 |
| 24 | ULLASTRES, S.A.                           | 173.244,38 |
| 25 | URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. | 156.818,18 |
| 26 | URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.       | 150.296,00 |

Por la Mesa se efectuaron las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas estaban debidamente inscritas.

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Ocisur Obras y Servicios, S.L.” para que procediera a subsanar la validación de las firmas registradas por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 1 de diciembre de 2020, por la Secretaria de la Mesa, se procedió a efectuar el referido requerimiento a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L.”, recibiéndose respuesta por parte de la empresa el día 4 de diciembre de 2020. Una vez comprobada por el Responsable Informático del Ayuntamiento a través de la PCSP la verificación de las firmas de los documentos aportados, las mismas resultan correctas.

La Mesa acordó admitir a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. y procedió a realizar los cálculos oportunos para determinar si alguna empresa incurría en temeridad, conforme a la cláusula decimosexta del Pliego. Una vez realizados los cálculos se acuerda requerir a las empresas “Ocisur Obras y Servicios, S.L.”, “Construcciones Rascón, S.L.U.” y “Mena Escabias, S.L.”, para que procedieran, en el plazo legalmente establecido, a justificar sus ofertas que estaban incursas en presunción de anormalidad, documentación justificativa que es remitida por las empresas con fecha 11 de diciembre de 2020.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se remitió la documentación justificativa aportada por las empresas reseñadas al Arquitecto Técnico Municipal responsable del contrato, al objeto de que emitiera el informe técnico correspondiente.

Con fecha 17 de diciembre de 2020 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se excluyó a la empresa “Mena Escabias, S.L.”, en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incursa en presunción de anormalidad. Asimismo, se aprueba la baremación de las ofertas de conformidad con lo previsto en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio y se aprobó el orden de prelación de las ofertas, siendo el siguiente:

1.- OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

2.- CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U.

3.- J.CAMPOAMOR S.A.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 4.- MOVICONTEX, S.L.
- 5.- URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 6.- URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.
- 7.- RUIZ LOBATO, S.L.
- 8.- LORENZETTI, S.L.
- 9.- A3 OBRAS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y URBANISMO
- 10.-EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.
- 11.-MANUEL ALBA S.A.
- 12.-CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.
- 13.-CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
- 14.-HELIOPOL, S.A.U.
- 15.-CODEPI-VELEZ CONSTRUCCIONES S.L.
- 16.-INGECONSA CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.
- 17.-AVANZA SOLLUTIONS Y PROJECTS S.L
- 18.-ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.
- 19.-CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L.
- 20.-ULLASTRES, S.A.
- 21.-SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.
- 22.-CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.
- 23.-ACCYNIA INGENIERIA, S.L.
- 24.-CANTERAS DE ALMARGEN S.L.
- 25.-AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERV

A continuación, se requirió a la empresa “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, CIF n.º B91792994, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 122.222,00 € más el IVA correspondiente por valor de 25.666,62 € lo que totaliza la cantidad 147.888,62 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.111,1 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en la parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos de Dos Hermanas”, Expdte. 59/2020/CON, como primera empresa clasificada, a la empresa “OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, CIF n.º B91792994, con domicilio en Dos Hermanas, C/ Vía Salaria, 16, C.P. 41089, tlf: 678501357 y email: [drepullo@ocisur.org](mailto:drepullo@ocisur.org), por el importe de 122.222,00 € más el IVA correspondiente por valor de 25.666,62 € lo que totaliza la cantidad 147.888,62 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “TERCERA FASE DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. EXPTE. 51/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02 de octubre de 2020 (punto 10), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Tercera fase del edificio del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos veintisiete mil ciento setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (227.177,55 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y siete mil setecientos siete euros con veintiocho céntimos (47.707,28 €), lo que supone un total de doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (274.884,83 €).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó con fecha 06 de octubre de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 21 de octubre de 2020.

Con fecha 27 de octubre de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos electrónicos incluidos en las proposiciones estaban debidamente firmados e incluían la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| Nº | EMPRESA   | OFERTA ECONÓMICA<br>(IVA excluido) |
|----|---|------------------------------------|
| 1  | CONSTRUYE CONSTRUTEC, S.L.                      | 193.100,92 €                       |
| 2  | CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.                   | 203.509,08 €                       |
| 3  | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.   | 199.643,63 €                       |
| 4  | H TORRES CYS 2004, S.L.                         | 191.500,25 €                       |
| 5  | CAISOL GLOBAL, S.L.                             | 190.374,79 €                       |
| 6  | ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.                    | 215.591,50 €                       |
| 7  | KORELAFON CÁDIZ, S.L.                           | 183.627,61 €                       |
| 8  | REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 208.202,33 €                       |
| 9  | CONTRATAS GUTIERREZ                             | 204.989,00                         |
| 10 | TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS                   | 215.000,00 €                       |
| 11 | CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.                      | 191.919,19 €                       |

Por la Mesa se efectuaron las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas estaban debidamente inscritas.

Por la Directora de la Oficina Presupuestaria presente en la Mesa se procedió a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica estaba incursa en presunción de anormalidad, resultando que ninguna de las ofertas incurría en baja temeraria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.

Por la Mesa se aprobó el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada empresa:

| EMPRESAS LICITADORAS                                | OFERTA<br>(IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|---|--------------------------|------------|
| 1.- KORELAFON CADIZ, S.L.                           | 183.627,61               | 100,00     |
| 2.- CAISOL GLOBAL, S.L.                             | 190.374,79               | 84,51      |
| 3.- H TORRES CYS 2004, S.L.                         | 191.500,25               | 81,92      |
| 4.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.                      | 191.919,19               | 80,96      |
| 5.- CONSTRUYE CONSTRUCTEC, S.L.                     | 193.100,92               | 78,25      |
| 6.- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.   | 199.643,63               | 63,22      |
| 7.- CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U.                    | 203.509,00               | 54,35      |
| 8.- CONTRATAS GUTIERREZ                             | 204.989,00               | 50,95      |
| 9.- REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. | 208.202,33               | 43,57      |
| 10.- TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS                  | 215.000,00               | 27,96      |
| 11.- ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.                   | 215.591,50               | 26,60      |

A continuación, por la Mesa de Contratación, se aprobó requerir a la empresa “Korelafon Cádiz, S.L.”, CIF nº B-90468232, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 183.627,61 €uros más el IVA correspondiente por valor de 38.561,80 euros, lo que totaliza la cantidad 222.189,41 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 9.181,38 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con fecha 10 de noviembre de 2020, la empresa “Korelafon Cádiz, S.L.” presenta escrito de renuncia a la adjudicación de la obra.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, se procedió a excluir del procedimiento a la empresa “Korelafon Cádiz, S.L.”, se aprobó el nuevo orden de prelación, tal y como consta en el expediente, y se requirió como nueva adjudicataria a la empresa “Caisol Global, S.L.”, con CIF nº B-90125295, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 190.374,79 €uros, más el IVA correspondiente por valor de 39.978,71 euros, lo que totaliza la cantidad de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

230.353,50 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 9.518,74 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Caisol Global, S.L.” por no presentar en el plazo establecido la fianza definitiva exigida para la adjudicación de la licitación.

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó el nuevo orden de prelación y se propone como nueva adjudicataria a la empresa “HTORRES CYS 2004, S.L.”, con CIF B-73429466, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 191.500,25 euros, más el IVA correspondiente por valor de 40.215,05 euros, lo que totaliza la cantidad de 231.715,30 euros, requiriéndole para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 9.575,01 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Tercera fase del edificio del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”, Expdte. 51/2020/CON, como primera empresa clasificada, a la empresa “HTORRES CYS 2004, S.L.”, con CIF B-73429466, con domicilio MENGÍBAR, c/ RONDA LA TEJERA, nº 9, C.P. 23620, tlf: 950464512 y email: [matiastecnico@htorres.es](mailto:matiastecnico@htorres.es), por el por el importe 191.500,25 euros, más el IVA correspondiente por valor de 40.215,05 euros, lo que totaliza la cantidad de 231.715,30 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA AGENDA URBANA +20 DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. Nº 8 de 12-01-2021) El Plan, financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19.

En el bloque de los fondos de inversiones que acoge el Plan, el Programa de Agenda Urbana +20 tiene como objetivo propiciar un modelo urbano saludable para el futuro de los municipios de más de 20.000 habitantes. De la distribución municipalizada de fondos, este Ayuntamiento es beneficiario de una subvención por importe de 518.549,15 €

Al Programa le serán de aplicación las Bases Regulatorias del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Esta Delegación municipal, apostando por el espacio libre urbano más extenso del municipio en un marco paisajístico considerando el pulmón verde de la ciudad, propone la inversión “Mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª Fase” con la que se alcanzaría la consolidación de algunas zonas realizadas en proyectos anteriores y la ordenación de otras nuevas para que queden definitivamente integradas en su entorno, con lo que esta actuación encajaría en el objetivo 1.2 de los 30 específicos de la Agenda Urbana, que se recoge en su Base 5.

Esta actuación inversora tiene reflejo presupuestario en uno de los programas descritos en sus Bases: 1710. Parques y Jardines.

En cuanto a su ejecución, se seguirá la modalidad ordinaria significando que

- La ejecución se llevará por este Ayuntamiento con cargo al citado Programa.
- El procedimiento licitatorio se efectuará conforme a las normas de contratación del sector público.

El plazo para la presentación de la solicitud y certificación anexa (modelo 1 y modelo 2 respectivamente de las Bases) será hasta el día 20 de enero de 2021 en el registro General de la Diputación Provincial de Sevilla o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo que antecede y vistos los informes y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR la solicitud de actuación MEJORAS EN PARQUE FORESTAL, 5<sup>a</sup> FASE a incluir en el Programa de Cooperación en Inversiones del Plan CONTIGO de acuerdo a la asignación subvencionada de 518.549,15 € con reflejo presupuestario en el programa 1710. Parques y Jardines.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determina la Base 8.1 de las Bases Regulatorias del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. N° 8 de 12-01-2021). Financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19.

En el bloque de la línea inversora que acoge el Plan, el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios va dirigido a la financiación de las inversiones locales. De la distribución municipalizada de fondos, indicada en el Anexo I de sus Bases Regulatorias, este Ayuntamiento es beneficiario de una subvención por importe de 2.333.471,26 €

Esta Delegación municipal apuesta por una actuación meramente inversora que denomina **“Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-MEGAPARK”** con reflejo presupuestario en uno de los programas descritos en sus Bases: 1531. Acceso a los núcleos de Población.

La propuesta se encuentra incluida entre las competencias locales de este municipio de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

En cuanto a su ejecución, se seguirá la modalidad ordinaria significando que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La ejecución se llevará por este Ayuntamiento con cargo al citado Programa.
- El procedimiento licitatorio se efectuará conforme a las normas de contratación del sector público.

El plazo para la presentación de la solicitud y certificación anexa (modelo 1 y modelo 2 respectivamente de las Bases) será hasta el día 20 de enero de 2021 en el registro General de la Diputación Provincial de Sevilla o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (LPACAP).

De conformidad con lo que antecede y vistos los informes y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR la solicitud de actuación “NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK” a incluir en el Programa de Cooperación en Inversiones del Plan CONTIGO, de acuerdo a la asignación subvencionada de 2.333.471,26 € con reflejo presupuestario en el programa 1531. Acceso a los núcleos de Población.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determina la Base 8.1 de las Bases Regulatorias del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- SOLICITUD PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. Nº 8 de 12-01-2021) El Plan, financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19.

En el bloque de los fondos de inversiones que acoge el Plan, el Programa de Vías Singulares va destinado a fomentar intervenciones en viarios asfaltados distintos a calles y vías del callejero urbano local, que no perteneciendo a las redes viarias oficiales, tienen comunicación abierta al uso público y con conexión a núcleos de población y otros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En lo no previsto en las bases específicas de cada línea de actuación (3) que conforman este Programa le serán de aplicación las Bases Regulatorias del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

De las líneas de actuación que ofrece el Programa, esta Delegación municipal opta por presentar la propuesta inversora “Reasfaltado de la Carretera del Copero”, para incluir en la Línea 2.

La concesión de la subvención estaría sujeta a concurrencia competitiva, siendo una inversión con cofinanciación municipal mínima del 20% del Proyecto de Ejecución, a través de fondos propios municipales o de otros organismos públicos, distintos a la Diputación.

Conforme a lo regulado en la Base 1 y 12 de las Bases Regulatorias del programa la inversión tendría reflejo presupuestario en el programa: 1531. Acceso a los núcleos de Población.

El plazo para la presentación de la solicitud será hasta el día 20 de enero de 2021 en el registro General de la Diputación Provincial de Sevilla o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (LPACAP).

En cuanto a su ejecución, se seguirá la modalidad ordinaria significando que:

- La ejecución se llevará por este Ayuntamiento con cargo al citado Programa.
- El procedimiento licitatorio se efectuará conforme a las normas de contratación del sector público.

De conformidad con lo que antecede y vistos los informes y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR la solicitud de actuación “REASFALTADO DE LA CTRA. DEL COPERO” a incluir en el Programa de Vías Locales, Línea 2, que, de acuerdo a la Memoria descriptiva y justificativa de fecha 14-01-2021, tiene un presupuesto estimado de 250.000,00 € más IVA. La actuación tiene reflejo presupuestario en el programa: 1531. Acceso a los núcleos de Población.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial acompañado presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determina la Base 7.4 de las Bases Regulatorias del Programa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- SOLICITUD PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. Nº 8 de 12-01-2021) El Plan, financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19.

En el bloque de la línea inversora que acoge el Plan, el Programa de Poblados de Colonización va dirigido a aquellos Ayuntamientos que cuenten con núcleos poblacionales, de una singularidad histórica y características relativas a su asentamiento, que puedan ser llamados Poblados de colonización promovidos por el Instituto Nacional de Colonización en la década 50 y 60.

Al Programa de Poblados de Colonización, con las particularidades propias de su fondo, le será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Esta Delegación municipal presenta la propuesta inversora “Pista Deportiva en Poblado de Adriano” para incluir en el Programa de Poblados de Colonización, siendo beneficiario este Ayuntamiento de una subvención de 11.012,54 € La inversión tendría reflejo presupuestario en uno de los programas descritos en las Bases, concretamente en el programa: 3420 Instalaciones deportivas.

En cuanto a su ejecución, se seguirá la modalidad ordinaria significando que:

- La ejecución se llevará por este Ayuntamiento con cargo al citado Programa.
- El procedimiento licitatorio se efectuará conforme a las normas de contratación del sector público.

El plazo para la presentación de la solicitud y certificación anexa (modelo 1 y modelo 2 respectivamente de las Bases) será hasta el día 20 de enero de 2021 en el registro General de la Diputación Provincial de Sevilla o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (LPACAP).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo que antecede, vistos los informes emitidos y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR la solicitud de actuación “PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO” como propuesta inversora a incluir en el Programa de Poblados de Colonización, conforme a la subvención asignada de 11.012,54 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 3420 Instalaciones deportivas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determina la Base 8.1 de las Bases Regulatorias del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **16.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/083.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.234,41€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-824/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/11/2019, en la Avda. 4 de Diciembre de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/094.**  
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 348,27€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 868/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/12/2019, en la Glorieta en Avda. de las Universidades, a la altura de la gasolinera BP de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **18.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/007.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 89,95€ que ofrece la compañía Línea Directa Aseguradora, S.A., por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-76/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/02/2020, en la Avda. del Guadalquivir a la altura del nº 13 de esta ciudad, se han producido daños a un pivote de balizamiento que resultó arrancado de su base.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **19.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/029.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 364,76€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número DOC1303/2020 de la Policía Local en el que se pone de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manifiesto que el 10/06/2020, en la C/ Amancio Renes, frente a los números 19 y 21 de esta ciudad, se han producido daños a un espejo de ayuda a los conductores.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

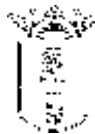
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/030.**  
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 258,09€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-298/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/06/2020, en la Avda. de Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/035.**  
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 160,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 350/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/07/2020, en la Avda. de Europa a la altura del número 101 de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **22.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/040.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 525,00€ que ofrece la compañía Mutua Madrileña Automovilística Sociedad de Seguros a Prima Fija por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3475/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/07/2020, en la Plaza Alcalde Benítez Rufo de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística Sociedad de Seguros a Prima Fija, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por DON XXXX CON CIF 28.441.057-Q, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 634 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000506/2019-L.O., para DEMOLICIÓN DE 24,46 METROS CUADRADOS Y AMPLIACIÓN DE 64,20 MENTROS CUADRADOS CONSTRUIDOS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. SUPERFICIE TOTAL DE LA EDIFICACIÓN 112 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS con emplazamiento en C/ XXXX.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 5 AL 11 DE ENERO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 5 y 11 de enero de 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000001/2021-LA – LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN QUIOSCO Y LICENCIA DE ACTIVIDAD EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, S/N.

### LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000002/2021-LA – LOCAL SIN USO DEFINIDO EN C/ ENTAMADOR, 10-1º-G

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000003/2021-CPA – BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA EN AVDA. DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 40
- EXPTE. 000004/2021-CPA - ASESORIAS INMOBILIARIAS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES , OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA EN C/ GRACIANO, ESC. 05-1º-B
- EXPTE. 000005/2021-CPA – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA TIENDA DE ROPA EN SC AP-89 DESTILERÍAS BORDAS
- EXPTE. 000006/2021-CPA – ALMACÉN PARTICULAR Y OFICINA SIN ACCESO PÚBLICO EN C/ MARCONI, 4 LOCAL 2
- EXPTE. 000007/2021-CPA- OFICINA PROMOTORA E INMOBILIARIA EN AVDA. DE EUROPA, 63

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000005/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN BERNARDO, 17
- EXPTE. 000008/2020-LO – EJECCIÓN DE MURO EXTERIOR, INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y REFORMA DE BAÑO EN C/ SEVERO OCHOA, 8
- EXPTE. 000019/2021-LO – PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR 4 VIVIENDAS EN C/ ISAAC PERAL, 37

### LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000003/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REFORMA DE COCINA, PINTURA Y DEMOLICIÓN DE AZULEJOS EN AVDA. DE JEREZ, 21-3º-C
- EXPTE. 000004/2021- LO – DESMONTAJE DE ALICATADO Y SUELO DE COCINA Y BAÑO
- EXPTE. 000006/2021-LO- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SUSITUCIÓN DE SOLERÍA EN C/ AMANCIO RENES, 40
- EXPTE. 000007/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LEVANTAR SUELO DE PATIO Y REEMPLAZAR EN AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 4
- EXPTE. 000009/2021-LO – PINTURA FACHADA Y CAMBIO DE VENTANAS EN C/ MANZANILLA, 101
- EXPTE. 000010/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AZULEJOS FACHADA, RETIRADA DE ESCOMBROS, DESMONTAJE DE CANALETA, ENFOSCADO, ENLUCIDO CON MORTERO HIDROFUGO EN C/ CARACAS, 20
- EXPTE. 000011/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MODIFICACIÓN FACHADA Y PATIO DELANTERO INCLUIDAS PUERTAS DE ACCESO EN C/ HERNÁN CORTÉS, 19
- EXPTE. 000012/2021-LO – REFORMA DE COCINA, CAMBIO DE SOLERÍA Y AZULEJOS EN PLAZA BRUSELAS, 4-2º-C
- EXPTE. 000013/2021-LO – REFORMA EN BAÑO, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA EN C/ JUAN BELMONTE, 58



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000015/2021-LO -DECLARACIÓN RESPONSABLE ALICATAR COCINA, CAMBIO SUELO VIVIENDA CAMBIAR PUERTAS., CAMBIAR VENTANAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INTALACIÓN CONTADOR FACHADA EN C/ SIERRA PICOS DE EUROPA, 8
- EXPTE. 000016/2021- LO - SANEAMIENTO Y REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO DE COCINA EN C/ VIRGEN DE LAS VIRTUDES, 6
- EXPTE. 000017/2021- LO – SUSTITUCIÓN DE PUERTA, CERÁMICA DEL ASEO Y REPARAR CERÁMICA PATIO DELANTERO EN C/ DOCTOR FLEMING, 22
- EXPTE. 000018/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAMBIO DE DESAGUE, DESMONTAR AZULEJOS ROTOS, DESMONTAJE DE TABIQUE ALACENA Y ALICATADO EN C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN, 6
- EXPTE. 000020/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPUESTA DE 7 PLACAS EN PASAJE ANTONIO DE VILLEGAS, 35
- EXPTE. 000021/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA POR VENTANA EN C/ SAN JUAN DEL HORNILLO, 28
- EXPTE. 00022/2021-LO - DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA PILOTO A DESARROLLAR DENTRO DEL ESPACIO DISPONIBLE A TAL EFECTO EN LA EDIFICACIÓN-SHOWROOM SITUADA EN LA MANZANA BA-2 SUSTITUYENDO A LA ACTUAL EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BA-2
- EXPTE. 000023/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA EN C/ LAUREL, 2
- EXPTE. 000024/2021-LO – REFORMA DE COCINA Y DOS BAÑOS EN C/ PARÍS, 6-1º-C
- EXPTE. 000025/2021-LO – REFORMA DE BAÑO, COCINA Y SOLERÍA EN C/ LLANTÉN, 1
- EXPTE. 000026/2021-LO – DESMONTAJE DE AZOTE E IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE SOLERÍA EN C/ ALCALDE TIERNO GALVÁN, 18

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**25.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 5 AL 11 DE ENERO DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 5 al 11 de enero de 2021.

### LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000041/2020-LC- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 78 M2 EN C/ FRANCES, 31
- EXPTE. 000042/2020-LC – EDIFICIO PLURIFAMILIAR COMPUESTO POR 4 VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN C/ ANTONIA DÍAZ, 42

### LICENCIAS DE OBRAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000079/2020-LO - REFORMA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA EN C/ CANÓNIGO, 1 PLANTA 1<sup>a</sup>
- EXPTE. 000103/2020-LO – OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINA COMUNITARIA EN URB. RESIDENCIAL SIRIUS
- EXPTE. 000576/2019-LO – 102 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y PISCINA DE USO COLECTIVO EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BA-10

### LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000031/2020- LP – LICENCIA DE AGRUPACIÓN EN C/ SIERRA DE CALVITERO, 2 - POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**26.- OCTAVA RELACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DEL ESPECTÁCULO “ROMEO Y JULIETA”.** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”, debido a su suspensión y en desarrollo del acuerdo de JGL del 04/05/20.

Se adjunta la séptima relación de datos de los usuarios solicitantes de la devolución de los importes, dicha relación ha sido confeccionada y verificada en la Delegación de Cultura, obteniendo los datos de la documentación presentada por los usuarios a través del Registro de este Ayuntamiento.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de ingreso de 10,00 € correspondientes a localidades vendidas al precio de 5.00 €en el caso de “Romeo y Julieta”, solicitada por un usuario.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 19/2021/CM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 11 de enero de 2021, mediante Decreto CMEN/2021/04, se procedió a la aprobación de contrato 19/2021/CM, consistente en el servicio de los lavados de los vehículos de la Concejalía de Movilidad (Policía Local y Servicio de Información y Notificaciones) durante el primer semestre del año 2021. El proveedor es Fernando Ruiz Fernández (28497863-N).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez remitido el contrato aprobado al proveedor, por el mismo se hace constar que el importe reflejado en el contrato es el correspondiente a los lavados de un mes, no al de los seis meses requeridos, por lo que es preciso anular el mencionado contrato y volver a tramitar uno con los datos correctos.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Anular el contrato menor 19/2021/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/04 y proceder a la liberación del crédito dispuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 479 facturas por un importe total de 579.688,33 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

### I.- Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2020:

De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2020 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2020, las siguientes relaciones de facturas:

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO   | IMPORTE    |
|----------|-------------|--|------------|
| 2A/2021  | 1           | FACTURAS 2018 – Reconocimiento Extrajudic. Crédito | 40,00      |
| 2B/2021  | 12          | FACTURAS 2019 – Reconocimiento Extrajudic. Crédito | 480,00     |
| 2C/2021  | 1           | FACTURAS 2020                                      | 3.182,14   |
| 2D/2021  | 64          | CONTRATOS MENORES 2020                             | 174.745,48 |
| 2E/2021  | 2           | CONTRATOS MENORES 2020 – Multiaplicaciones IVA     | 1.278,84   |
| 2F/2021  | 2           | CONTRATOS MENORES 2020 - Abonos                    | 23,03      |
| 2G/2021  | 68          | LICITACIÓN 2020                                    | 227.572,17 |
| 2H/2021  | 11          | LICITACIÓN 2020 – Multiaplicaciones IVA            | 27.015,18  |
| 2I/2021  | 1           | NEXUS 2019   | 46,08      |
| 2J/2021  | 287         | NEXUS ATRASOS 2020                                 | 145.292,60 |
| 2K/2021  | 30          | NEXUS ABONOS                                       | 12,81      |

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar se ha detectado un error en el concepto de una de las relaciones de facturas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2021; así donde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO  | IMPORTE    |
|----------|-------------|---|------------|
| 1C/2021  | 4           | CONTRATOS MENORES 2019 –<br>Multiaplicaciones IVA | 169.586,35 |

Debe decir:

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO      | IMPORTE    |
|----------|-------------|---------------|------------|
| 1C/2021  | 4           | ACUERDOS 2020 | 169.586,35 |

Por otro lado, se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 13 de noviembre de 2020:

| RELACIÓN<br>FACTURAS                  | Nº FACTURA | IMPORTE<br>TOTAL | PROVEEDOR     | PARTIDA<br>ERRÓNEA |
|---------------------------------------|------------|------------------|---------------|--------------------|
| 54B/2020<br>CONTRATOS<br>MENORES 2020 | 474        | 490,00           | SENSLIMP S.L. | 3420.21217         |

La referida factura, que corresponde al expediente de contrato menor 2135/2020/CM “adquisición jarras de activación máquinas de agua ionizada” debe ser aplicada conforme al siguiente cuadro:

| Nº FACTURA | IMPORTE<br>TOTAL | PROVEEDOR     | PARTIDA<br>CORRECTA |
|------------|------------------|---------------|---------------------|
| 474        | 490,00           | SENSLIMP S.L. | 3420.63308          |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS TASAS OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VELADORES AÑO 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV21011**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a Tasas por ocupación de terrenos de uso público con veladores del año 2020.

La citada relación comprende 99 recibos por un importe total de 11.857,35 euros a devolver. Se adjuntan los documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”.

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Desde la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana elaborada para el 2021, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**ÚNICO.-** Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2021 de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana que se adjunta al presente acuerdo.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Desde la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana elaborada para el 2021, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas. Para ello y dentro de las competencias atribuidas a la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, está facultada para realizar cuantos actos se encaminen a su cumplimiento, entre las cuales podemos establecer:

1. Solicitar subvenciones auxilios y otras ayudas al Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Públicas y a particulares.
2. Formalizar contratos y convenios
3. Gestionar las obras menores para solventar las necesidades que presenten las sedes de las asociaciones de Dos Hermanas de titularidad del Ayuntamiento y colaborar en su conservación y mantenimiento.
4. La adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, excepto inmuebles y su enajenación cuando sean calificados de inútiles, excedentes o de deshecho.
5. Conceder subvenciones y ayudas económicas a las entidades vecinales, culturales, de autoayuda y salud y ecologistas, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento de sus sedes, siempre que exista presupuesto.

En el ejercicio del 2021 se ha establecido una línea de subvenciones nominativas y otra de subvenciones en régimen de concurrencia que a su vez se dividen en una línea para las asociaciones vecinales y otra para el resto de asociaciones.

En correspondencia con lo arriba expuesto, la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana establecerá durante el 2021 unas líneas de subvenciones que tendrán como beneficiarias a las asociaciones vecinales, culturales, de autoayuda y salud y ecologistas, siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas, tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y sus proyectos se encuentren dentro de LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS que esta Delegación establece para este periodo anual y que son las siguientes:

- 1.- Cultura, ocio y deporte.
- 2.- Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos.
- 3.- Empleo y cultura emprendedora
- 4.- Actividades relacionadas con la protección animal y el medio ambiente.
- 5.- Promoción de la salud y servicios prestados a personas enfermas y sus familias.

1.-Cultura, ocio y deporte:

- a) Objetivos:
  - Se pretende apoyar aquellos proyectos culturales que permitan establecer una variedad de actividades dirigidas a los colectivos de cada asociación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Fomentar alternativas diversas de ocio en el espacio asociativo.
- Promoción de la salud y el bienestar a través de la práctica deportiva.

### b) Efectos:

- Incremento en la cantidad y calidad de las actividades desarrolladas por las asociaciones.
- Potenciación como espacios de ocio de las asociaciones.
- Desarrollo de actividades tendentes a la mejora de la calidad de vida y la salud.

## 2.- Participación, interculturalidad y fomento de valores democrático:

### a) Objetivos:

- Potenciar la participación en el ámbito de las asociaciones.
- Fomentar entre la población local y la inmigrante las relaciones culturales.
- Mejora del funcionamiento democrático participativo dentro de las asociaciones.

### b) Aumento del número de asociaciones y mejora en su gestión. Favorecimiento de las relaciones y comunicación entre el mundo asociativo y la Concejalía de Participación Ciudadana.

- Incremento de las actividades conjunta entre ambas poblaciones.
- Mejora de las prácticas de democracia interna en las asociaciones.

## 3.- Empleo y Cultura emprendedora:

### a) Objetivos:

- Promoción de proyectos destinados a que las asociaciones puedan ofrecer la formación que facilite su inserción laboral y/o el autoempleo.

### b) Efectos:

- Aumento de la empleabilidad y la cultura emprendedora.

## 4.- Actividades relacionadas con la protección animal y el medio ambiente.

### a) Objetivos:

- Apoyar las iniciativas que busquen una mejora en las condiciones de vida animal, la reducción en el número de abandonos y su relación con el entorno.
- Promocionar las iniciativas de las asociaciones que fomenten el cuidado medioambiental el entorno y la sostenibilidad.

### b) Efectos:

- Aumento del bienestar animal y concienciación vecinal respecto al mismo.
- Incremento de la concienciación ambiental y cívica y en lo que al entorno se refiere.

## 5.- Promoción de la salud y servicios prestados a personas enfermas y sus familias.

### a) Objetivos:

- Mejora de la calidad de la salud de la ciudadanía mediante proyectos que incidan en la misma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ofrecer a las personas enfermas y sus familias una atención complementaria a través de estas asociaciones.

b) Efectos:

- Incremento en el número de proyectos de las asociaciones que incorporen la salud y la promoción de la misma como objetivo.
- Mejora en la calidad de vida y bienestar de las personas enfermas y sus familiares.

En lo que se refiere a la **FINANCIACIÓN**, ésta se llevará a cabo con fondos propios de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana con cargo a las siguientes partidas:

- 9240-48902 Convenio Federación Asociaciones Vecinales y Convenios Centros Sociales Temporada Estival. 152.000 Euros.
- 9240-48902 Subvenciones por concurrencia competitiva. 120.000 Euros.

Total: 272.000 Euros

La Memoria justificativa es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las líneas de subvenciones y la disponibilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 52/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2020 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 52/2020/CON “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 103.500,00 € más el IVA correspondiente de veintiún mil setecientos treinta y cinco euros 21.735,00 € totalizando la cantidad de ciento veinticinco mil doscientos treinta y cinco euros 125.235,00 € desglosándose éste por lotes en:

| <b><u>LOTE</u></b> | <b><u>IMPORTE</u></b> | <b><u>IVA</u></b> | <b><u>IMPORTE TOTAL</u></b> |
|--------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>LOTE 1</b>      | 65.863,64 €           | 13.831,36 €       | 79.695,00 €                 |
| <b>LOTE 2</b>      | 37.636,36 €           | 7.903,64 €        | 45.540,00 €                 |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                       |                            |                           |                            |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| <b><u>TOTALES</u></b> | <b><u>103.500,00 €</u></b> | <b><u>21.735,00 €</u></b> | <b><u>125.235,00 €</u></b> |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 2 de noviembre de 2020, se publica anuncio en el DOUE, y con fecha 30 de octubre de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 2 de diciembre de 2020.

Con fecha 9 de diciembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), presentado por las empresas licitadoras: Lote 1: Prensa Nazarena, S.L. y Lote 2: Editec Sur, S.L. Se acuerda admitir a la empresa “Prensa Nazarena, S.L.” que presenta la documentación administrativa correcta y requerir a la empresa “Editec Sur, S.L.”, para que proceda a presentar la documentación administrativa firmada por persona que ostente la representación de la empresa en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, requerimiento atendido por la empresa en debidos tiempo y forma.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación Técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que ambas empresas aportan la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Memoria técnica en papel y en formato digital así como muestra de dos cuadernillos), acordándose dar traslado de la documentación a la Técnico Responsable del Contrato para la emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la aprobación del informe técnico emitido por la Técnico Responsable del contrato, asignándose la puntuación correspondiente a los Juicios de valor a cada una de las empresas en el lote para el que presenta oferta.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras) presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

| LOTE<br>Nº | EMPRESA               | PROPOSICIÓN ECONÓMICA<br>(IVA excluido)<br>Y MEJORAS AUTOMATICAS  |
|------------|-----------------------|---|
| 1          | PRENSA NAZARENA, S.L. | Oferta económica: 425 €/precio unitario<br>- Nº anual de cuadernillos de dos páginas a coste cero para el Ayuntamiento: 6 |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|   |                  |  |
|---|------------------|--|
|   |                  |  |
| 2 | EDITEC SUR, S.L. | Oferta económica: 414 €/ precio unitario<br>- N° anual de cuadernillos de dos páginas a coste cero para el Ayuntamiento: 6 |

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna de las ofertas está incursa en presunción de anormalidad.

A continuación, en la misma sesión, se procedió por la Mesa de Contratación a la baremación de la oferta económica y mejoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

| LOTE N° | EMPRESA               | PUNTOS JUICIOS VALOR | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS | TOTAL PUNTOS |
|---------|-----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|--------------|
| 1       | PRENSA NAZARENA, S.L. | 50                   | 20                      | 30                         | 100          |
| 2       | EDITEC SUR, S.L.      | 48                   | 20                      | 30                         | 98           |

Por la Mesa se aprobó la baremación indicada, así como proponer a la JGL la adjudicación de la licitación según el siguiente detalle:

**Lote 1:** Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana: **Prensa Nazarena, S.L.**

**Lote 2:** Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud: **Editec Sur, S.L.**

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación del contrato, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato:

| LOTE<br>Nº | EMPRESA                  | CIF        | IMPORTE OFERTA<br>(IVA excluido)                | IMPORTE<br>FIANZA<br>(2 años) |
|------------|--------------------------|------------|---|-------------------------------|
| 1          | PRENSA<br>NAZARENA, S.L. | B-41999368 | 425 €/ precio unitario<br>página de cuadernillo | 6.586,36 €                    |
| 2          | EDITEC SUR, S.L.         | B-41947037 | 414 €/ precio unitario<br>página de cuadernillo | 3.763,64 €                    |

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 55/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2020 (punto 21), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 55/2020/CON “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 107.497,43 € más el IVA correspondiente de 22.574,47 € totalizando la cantidad de 130.071,90 € desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

| LOTE   | IMPORTE     | IVA        | IMPORTE TOTAL |
|--------|-------------|------------|---------------|
| LOTE 1 | 44.898,46 € | 9.428,68 € | 54.327,14 €   |
| LOTE 2 | 24.175,66 € | 5.076,89 € | 29.252,55 €   |
| LOTE 3 | 38.423,31 € | 8.068,90 € | 46.492,21 €   |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                       |                            |                           |                            |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| <b><u>TOTALES</u></b> | <b><u>107.497,43 €</u></b> | <b><u>22.574,47 €</u></b> | <b><u>130.071,90 €</u></b> |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se publica anuncio en el DOUE, y con fecha 12 de noviembre de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 15 de diciembre de 2020.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), presentado por las empresas licitadoras: Lote 1: Prensa Nazarena, S.L., Lote 2: Editec Sur, S.L. y Lote 3: Prensa y Comunicación Local, S.L., acordándose requerir a las empresas “Prensa Nazarena, S.L.” y “Prensa y Comunicación Local, S.L.”, teniendo en cuenta las coincidencias observadas en las ofertas presentadas por ambas empresas, para que procedan a aclarar si forman parte de un Grupo de Empresas.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación Técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que las tres empresas aportan la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Memoria técnica en papel y en formato digital), acordándose dar traslado de la documentación a la Técnico Responsable del Contrato para la emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 11 de enero de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a analizar la documentación aclaratoria presentada con fecha 28 de diciembre de 2020, por las empresas Prensa Nazarena, S.L. y Prensa y Comunicación Local, S.L., aclarando ambas que no forman parte de un Grupo empresarial.

Igualmente, en la misma sesión, se procede a la aprobación del informe técnico emitido por la Técnico Responsable del contrato, asignándose la puntuación correspondiente a los Juicios de valor a cada una de las empresas en el lote para el que presenta oferta.

En la misma sesión de la Mesa, se procede en acto público, a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras) presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

### LOTE 1

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) | MEJORAS AUTOMÁTICAS |
|---------|---------------------------------|---------------------|
|---------|---------------------------------|---------------------|



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                       |                                |   |
|-----------------------|--------------------------------|---|
| PRENSA NAZARENA, S.L. | 425 €precio unitario<br>página | Nº de página de<br>anuncios a coste cero:<br>12 páginas |
|-----------------------|--------------------------------|---|

### LOTE 2

| EMPRESA          | OFERTA<br>ECONÓMICA<br>(IVA excluido) | MEJORAS<br>AUTOMÁTICAS                                  |
|------------------|---------------------------------------|---|
| EDITEC SUR, S.L. | 419 €precio unitario<br>página        | Nº de página de<br>anuncios a coste cero:<br>12 páginas |

### LOTE 3

| EMPRESA                           | OFERTA<br>ECONÓMICA<br>(IVA excluido) | MEJORAS<br>AUTOMÁTICAS                                  |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|
| PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L. | 425 €precio unitario<br>página        | Nº de página de<br>anuncios a coste cero:<br>12 páginas |

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna de las ofertas está incursa en presunción de anormalidad.

A continuación, en la misma sesión, se procedió por la Mesa de Contratación a la baremación de las ofertas económicas y mejoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

| LOTE Nº | EMPRESA                  | PUNTOS<br>JUICIOS<br>VALOR | PUNTOS<br>OFERTA<br>ECONÓMICA | PUNTOS MEJORAS<br>AUTOMÁTICAS | TOTAL<br>PUNTOS |
|---------|--------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 1       | PRENSA NAZARENA,<br>S.L. | 50                         | 20                            | 30                            | 100             |
| 2       | EDITEC SUR, S.L.         | 46                         | 20                            | 30                            | 96              |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|   |                                       |   |    |    |    |    |
|---|---------------------------------------|---|----|----|----|----|
| 3 | PRENSA<br>COMUNICACIÓN<br>LOCAL, S.L. | Y | 42 | 20 | 30 | 92 |
|---|---------------------------------------|---|----|----|----|----|

Por la Mesa se aprobó la baremación indicada, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación según el siguiente detalle:

**Lote 1:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica: **Prensa Nazarena, S.L.**

**Lote 2:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud: **Editec Sur, S.L.**

**Lote 3:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequito: **Prensa y Comunicación Local, S.L.**

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación del contrato, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato:

| LOTE<br>Nº | EMPRESA                  | CIF        | IMPORTE OFERTA<br>(IVA excluido) | IMPORTE FIANZA<br>(2 años) |
|------------|--------------------------|------------|----------------------------------|----------------------------|
| 1          | PRENSA<br>NAZARENA, S.L. | B-41999368 | 425 €precio unitario<br>página   | 4.489,85 €                 |
| 2          | EDITEC SUR, S.L.         | B-41947037 | 419 €precio unitario<br>página   | 2.417,57 €                 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|   |                                       |   |            |                                 |            |
|---|---------------------------------------|---|------------|---------------------------------|------------|
| 3 | PRENSA<br>COMUNICACIÓN<br>LOCAL, S.L. | Y | B-94563106 | 425 € precio unitario<br>página | 3.842,33 € |
|---|---------------------------------------|---|------------|---------------------------------|------------|

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA NORMA UNE EN ISO 9001:2015 PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TIXE”. EXPTE. 53/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2020 (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de auditoría de certificación conforme a la norma UNE ISO 9001:2015 de sistemas de gestión de calidad para el centro de formación “Tixe” sito en la calle Hornos 2 de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, por los servicios durante las tres anualidades, de 2.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 567,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 3.267 euros, desglosándose éste por anualidades de la siguiente forma:

| Anualidad      | Importe           | IVA             | Importe Total     |
|----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| 2021           | 1200,00 €         | 252,00 €        | 1452,00 €         |
| 2022           | 750,00 €          | 157,50 €        | 907,50 €          |
| 2023           | 750,00 €          | 157,50 €        | 907,50 €          |
| <b>Totales</b> | <b>2.700,00 €</b> | <b>567,00 €</b> | <b>3.267,00 €</b> |

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de dos mil setecientos euros (2.700,00 euros), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 17 de noviembre de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 27 de noviembre de 2020.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos electrónicos incluidos en las proposiciones



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

estaban debidamente firmados e incluían la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| Nº | EMPRESA                                | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)   |
|----|--|---|
| 1  | ADQ QUALITAS                           | Anualidad 2021: 900 €<br>Anualidad 2022: 578 €<br>Anualidad 2023: 578 €<br>Total: 2.055 €             |
| 2  | BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.            | Anualidad 2021: 1.050 €<br>Anualidad 2022: 700 €<br>Anualidad 2023: 700 €<br>Total: 2.450 €           |
| 3  | EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L. | Anualidad 2021: 900 €<br>Anualidad 2022: 625 €<br>Anualidad 2023: 625 €<br>Total: 2.150 €             |
| 4  | ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.  | Anualidad 2021: 711 €<br>Anualidad 2022: 474 €<br>Anualidad 2023: 474 €<br>Total: 1.659 €             |
| 5  | IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.  | Anualidad 2021: 900 €<br>Anualidad 2022: 500 €<br>Anualidad 2023: 500 €<br>Total: 1.900 €             |
| 6  | OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. | Anualidad 2021: 672,55 €<br>Anualidad 2022: 524,50 €<br>Anualidad 2023: 524,50 €<br>Total: 1.721,55 € |
| 7  | TUV RHEINLAND IBÉRICA, ICT, S.A.       | Anualidad 2021: 900 €<br>Anualidad 2022: 700 €<br>Anualidad 2023: 700 €<br>Total: 2.300 €             |

Por la Mesa se efectuaron las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas estaban debidamente inscritas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por la Mesa se procedió a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica incurre en temeridad, resultando que la oferta de la empresa “ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.” estaba incursa en presunción de anormalidad y se acordó requerirle para que procediera, en el plazo legalmente establecido, a justificar su oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, documentación justificativa que es remitida por la empresa en debidos tiempo y forma.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, se remite la documentación justificativa aportada por la empresa reseñada, a la Técnico responsable del contrato, al objeto de que emita el informe técnico correspondiente.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido por la Técnico responsable del contrato.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.

En la misma sesión se aprobó el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la baremación que antecede:

| Orden de prelación | Denominación de Ofertas                | Cuantía  | Puntuación |
|--------------------|--|----------|------------|
| 1                  | ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L   | 1.659,00 | 100,00     |
| 2                  | OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. | 1.721,55 | 93,99      |
| 3                  | IVAC INSTITUTO D CERTIFICACION, S.L.   | 1.900,00 | 76,85      |
| 4                  | ADQ QUALITAS                           | 2.055,00 | 61,96      |
| 5                  | EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L. | 2.150,00 | 52,83      |
| 6                  | TUV RHEINLAND IBÉRICA, ICT, S.A.       | 2.300,00 | 38,42      |
| 7                  | BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.            | 2.450,00 | 24,02      |

A continuación, por la Mesa de Contratación, se aprobó requerir a la empresa “ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.”, CIF n.º B66084591, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 82,95 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por los tres años de duración del contrato:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. | Anualidad 2021: 711 €+ IVA<br>Anualidad 2022: 474 €+ IVA<br>Anualidad 2023: 474 €+ IVA<br>Total: 1.659 €+ IVA |
|---------------------------------------|---|

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Servicio de auditoría de certificación conforme a la norma UNE ISO 9001:2015 de sistemas de gestión de calidad para el centro de formación “Tixe” sito en la calle Hornos 2 de Dos Hermanas”, Expdte. 53/2020/CON, como primera empresa clasificada, a la empresa “ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.”, CIF n.º B66084591, con Mataró, Avda. Ernest Lluch, nº 32 TecnoCampus, C.P. 08302, tlf: 933631701 y email: e.nebot@icdqcorp.es, por el importe de:

| Anualidad      | Importe           | IVA             | Importe Total     |
|----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| 2021           | 711,00 €          | 149,31 €        | 860,31 €          |
| 2022           | 474,00 €          | 99,54 €         | 573,54 €          |
| 2023           | 474,00 €          | 99,54 €         | 573,54 €          |
| <b>Totales</b> | <b>1.659,00 €</b> | <b>348,39 €</b> | <b>2.007,39 €</b> |

**SEGUNDO.-** Facultar la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sr. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**34.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSIANAS Y VIDRIOS”. EXPTE. 13/2020/CON.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2020 (punto 32), se aprobó requerir a la empresa “Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L.”, CIF nº B-14945729, única empresa admitida que cumple con los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 49.480,96 € más el IVA correspondiente por valor de 10.391,00 € lo que totaliza la cantidad 59.871,96 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.500,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios, Expdte. 13/2020/CON, a la empresa “Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L.”, CIF nº B-14945729, única empresa admitida que cumple con los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, con domicilio en La Victoria, C/ XXXX, C.P. 14.140, Tlfno. XXXX, e-mail: [hierroyaluminiogardel@gmail.com](mailto:hierroyaluminiogardel@gmail.com), cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 49.480,96 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.391,00 euros, totalizando la cantidad de 59.871,96 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **35.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL.**

**EMPLEA 2018.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que se indica que al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, fue concedida con fecha 26 de diciembre de 2018, resolución definitiva favorable, con número de expediente SE/ICL/0032/2018, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 2.850.100 euros.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución se hizo efectivo el importe correspondiente al 75%, en concepto de anticipo, un importe de 2.137.575 euros durante el mes de enero de 2019, y otro segundo pago de 712.525 euros en el mes de junio del mismo año. ,

Los contratos incentivados se iniciaron con fecha 1 de marzo de 2019, finalizando todos dentro del período de ejecución señalado en la normativa reguladora.

Con fecha 31/07/2020 el Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta documentación justificativa de la ejecución de las actividades subvencionadas, por importe total de 2.736.176,16, de acuerdo al siguiente detalle por colectivo.

| <b>Colectivo</b> | <b>Importe concedido</b> | <b>Importe justificado</b> |
|------------------|--------------------------|----------------------------|
| Emplea Joven     | 1.133.400,00             | 1.080.664,04               |
| Colectivo +30    | 652.800,00               | 632.929,33                 |
| Colectivo +45    | 953.400,00               | 915.839,85                 |
| Colectivo PTI    | 110.500,00               | 106.742,94                 |
| <b>Total</b>     | <b>2.850.100,00</b>      | <b>2.736.176,16</b>        |

La diferencia entre el importe concedido y el justificado es consecuencia en su mayor parte de bajas laborales, ya que siguiendo las instrucciones de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, en su art. 5 1.c), no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 8 de enero se acuerda inicio de reintegro, resultando validados por el órgano gestor un importe de dos millones setecientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis euros y ocho céntimos (2.728.586,08 €). En la liquidación que se acompaña se detallan las diferencias existentes.

Así pues, se propone por parte del Órgano Gestor, el reintegro de los siguientes importes, junto con los intereses de demora que se liquidarán en el momento de la resolución de la liquidación:

| Colectivo     | Importe NO validado |
|---------------|---------------------|
| Emplea Joven  | 59.935,98           |
| Colectivo +30 | 19.870,64           |
| Colectivo +45 | 37.950,24           |
| Colectivo PTI | 3.757,06            |
| Totales       | 121.513,92          |

Según se ha comprobado en el acuerdo de inicio, los importes no validados son correctos, correspondiendo a las normas establecidas en la orden reguladora y a las posteriores instrucciones internas dictadas por el Órgano Gestor, no existiendo motivos para realizar alegaciones en contra del acuerdo recibido.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.**-Aprobar el reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del Programa Iniciativa de Cooperación Local y Comunitaria, Emple@ 2018 por importe de 121.513,92 euros (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), más los intereses de demora que se calcularán por el órgano gestor una vez se resuelva el expediente de liquidación.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, a llevar a cabo una vez se reciban los modelos 022.

**TERCERO.**-Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 2968/2020/CM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que mediante el Decreto CMEN/2020/223 de fecha 21/12/2020 se aprobó la propuesta de gasto del Contrato Menor 2968/2020/CM por un importe de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.001,88€ mil un euros con ochenta y ocho céntimos, siendo adjudicataria la empresa IMPORTADORA EL GIRALDILLO S.L.U. con CIF B90248139, con objeto del suministro de juguetes para menores de familias sin recursos a cargo de la Delegación de Bienestar Social.

Se precisa la anulación de referido contrato menor en tanto en cuanto no ha sido preciso llevarlo a cabo dado que el número de familias a atender ha sido inferior al previsto y se ha podido satisfacer la necesidad con otros recursos existentes.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos para adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY”. EXPTE. 76/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se informa de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía, Resolución nº 1513/2020 de fecha 29 de diciembre, se aprobó la cantidad de 15.402,19€ (IVA incluido) que resultó de la medición final de la obra que se expresa en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, la empresa MONDO IBÉRICA, S.A – CIF: A50308139- ha presentado la certificación final que expide el director técnico de la obra D. Francisco de Asís Chaso González por 12.729,08 € más 2.673,11€ de IVA, a la que se adjunta factura nº 000086089 de fecha 28-12-2020, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra, presentada por el contratista por importe total de 15.402,19 €(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**38.- ACTA DE INICIO DE ACTUACIONES CONTRATO 62/2020/CON “ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PROTECCIÓN SANITARIA”.** Por el Sr. Alcalde, se indica que por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 62/2020/CON “*Adquisición de diverso material de protección sanitaria*”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y dos mil cincuenta y cinco euros (42.055,00 €).

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre se adjudicó la licitación, a la empresa RafiTextil DTT 3.8 S.L.U, CIF B14546980, con domicilio en Avda. de Torrefranca, 2 de Dos Torres (Córdoba), Tfno. 637755075 y correo electrónico [tobias@rafitextil.com](mailto:tobias@rafitextil.com) , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 35.312,00 euros, por el presupuesto base de licitación de 42.055,00 €

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se ha emitido Acta de Inicio de Actuaciones por parte de la responsable del contrato, D. Antonio Jesús Mena Calvente, Coordinador de la Delegación de Salud y Consumo, responsable del contrato, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto aprobado por emergencia, y en el artículo 120. 1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- ACTA DE INICIO DE ACTUACIONES CONTRATO 65/2020/CON “SUMINISTRO DE TARJETAS SIM PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS CON OBJETO DE PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL COLECTIVO ESCOLAR VULNERABLE OCASIONADA POR LA COVID-19”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por Resolución nº 4/2021, de fecha 04 de enero de 2021, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 65/2020/CON “Suministro de tarjetas SIM para continuar con el servicio para los equipos informáticos adquiridos con objeto de paliar la brecha digital en el colectivo escolar vulnerable ocasionada por la Covid-19”, por un presupuesto base de licitación de cien mil euros (88.960,41 € (IVA Incluido), a un precio unitario mensual por tarjeta de diez euros con cincuenta céntimos (10,50 €/mes) (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2310 22200 Datos programa reducción absentismo escolar. El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación. Se adquirirán 1167 tarjetas, en un plazo no superior a un mes desde la aprobación del presente decreto, y se utilizarán según la demanda. El contrato finalizará cuando se agote el presupuesto máximo establecido, estableciendo un plazo máximo de seis meses de duración.

Asimismo, se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa Telefónica Móviles España, S.A., con CIF A 78923125.

Con fecha 08 de enero de 2021, se ha emitido Acta de Inicio de Actuaciones por parte de la responsable del contrato, Dª. Mª José Jurado Carrasco, Coordinadora de la Delegación de Educación, responsable del contrato, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto aprobado por emergencia, y en el artículo 120. 1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuarenta y dos a la página noventa y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.